



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964



Pacto Global
Red Ecuador

CRECIMIENTO SOSTENIBLE ENERO A DICIEMBRE 2022

ADHESIÓN AL PACTO GLOBAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964

HIMNO A LA COOPERATIVA 23 DE JULIO

“Unamos nuestro esfuerzo y alegría
Venzamos el atraso y la opresión
Busquemos nuestro propio desarrollo
Por medio del trabajo y la amistad

Vamos compañeros
De la Veintitrés
Hacia nuestra libertad (bis)

Hoy somos una gran Cooperativa
Forjamos el progreso de Ecuador (bis)

Aquí están los campesinos y estudiantes,
Los maestros y las armas del hogar
Aquí están los artesanos e industriales,
Nos juntamos en un solo corazón.”

Letra y Música Prof. Luis Guzmán.



Contenido

CAPÍTULO 1	5
Nuestra Institución	5
NUESTRA COOPERATIVA “23 DE JULIO”	5
Cobertura.....	6
Misión y Visión	8
Valores	8
Declaración de apoyo permanente.....	9
CAPÍTULO 2	9
COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE NUESTRO GOBIERNO COOPERATIVO.....	9
Análisis de Materialidad	10
Calificación de Riesgos (Adjuntar documento “Calificación de Riesgos”	14
CAPÍTULO 3	15
NUESTROS SOCIOS	15
CUMPLIMOS SUEÑOS CON NUESTROS SOCIOS	16
Aliados estratégicos	17
Código de Ética y Conducta.....	20
CAPÍTULO 4	21
Nuestros productos.....	21
PRODUCTOS DE AHORRO.....	21
PRODUCTOS DE CRÉDITO.....	21
Servicios seguros de vida	23
SOLUCIONES Y RESPUESTAS OPORTUNAS	24
CAPÍTULO 5	25
Principio 1	25
Principio 2	25
Principio 3	28
Principio 4	29
Principio 5	30
Principio 6	30
Principio 7	31
Principio 8	32
Principio 8	33



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964

MSc. Eduardo Aguirre



GERENTE GENERAL

Ing. Víctor Vega



PRESIDENTE

Cayambe | Quito | Guayaquil | Cuenca | Manta | Loja | Santa Cruz | Bahía De Caráquez | Ibarra | Otavalo | Tulcán
Lago Agrio | El Chaco | Tumbaco | Sangolquí | Tabacundo | El Quinche | Guayllabamba | Yaruquí | Pedernales | Milagro

www.coop23dejulio.fin.ec





CAPÍTULO 1

Nuestra Institución

NUESTRA COOPERATIVA “23 DE JULIO”

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda., se origina gracias a la iniciativa de hombres y mujeres emprendedores y con una visión enfocada en mejorar la calidad de vida de todas las familias que habitan en el Cantón Cayambe, en su etapa inicial estaba conformada por tres grupos sociales como: Pre-Cooperativa de Trabajo, Producción y Consumo Núcleo de Juventud, la que funcionaría con el Comité San Pedro de Cayambe y la Pre-Cooperativa de Empleados Municipales, pero un 20 de Agosto de 1964 toma el nombre de **Cooperativa de Ahorro y Crédito “23 de Julio” Ltda.**, dando honor a la Cantonización de Cayambe.

La Cooperativa 23 de Julio busca mejorar la calidad de vida y dar el mejor beneficio a la comunidad con productos y servicios financieros, para cuidar y ver crecer su capital con cuentas de ahorros e inversiones, también contribuye con el crecimiento económico y genera actividades a nivel social con la comunidad, conduciendo al cumplimiento de objetivos planteados por socios otorgando créditos inmediatos y oportunos.

Hasta el año 1985, la Cooperativa 23 de Julio fue regulada por el Ministerio de Bienestar Social, posteriormente su control pasaría a la Superintendencia de Bancos y Seguros la cual regulaba todos los movimientos que efectuaba, finamente desde el año 2012 hasta la actualidad, el ente regulador es la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), a la cual se reporta todas las actividades y operaciones a la Ley de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda., en el año 2021 como parte de su crecimiento tomó la decisión de realizar la absorción de agencias y socios

de la Cooperativa Construcción, Comercio y Producción (CCP) dando como resultado el crecimiento a 26 agencias a nivel nacional, y un más de 250 mil socios, motivo por el cual la cooperativa día a día brinda a sus socios el mejor servicio con cajeros multifunción que se encuentran en puntos estratégicos en todo el país incluido las islas Galápagos.

Cobertura



Pichincha	Cayambe	Sucre E1-32 entre Terán y Juan Montalvo	02 2362190
	Tabacundo	Vicente Estrella y Panamericana Norte	02 2366664
	El Quinche	Calle Olmedo S1-133 y Pichincha	02 2387197
	Guayllabamba	Av. Simón Bolívar 9005 y Pasaje Quisilema	02 2131278
	Yaruquí	Amazonas OE2-110 y Alianza	02 2131278
	Tumbaco	Interoceánica Km. 2 1/2 y Pasaje Quito	02 2370162



	Sangolquí	Calle Montufar y Venezuela (Parque El Turismo)	02 2337829
	La Prensa	Av. De la Prensa N47-157 y Jorge Páez	02 2267229
	Calderón	Av. 9 de Agosto entre Punín y Carán	02 2826662
	Quito Norte	Av. Amazonas N35-43 y Juan Pablo Sanz	02 3809500
	Quito Sur	Mariscal Sucre y Calle A, Cdla. Chimborazo	02 2846250
	Argelia	Av. Maldonado y Borbón esq.	02 2730808
Carchi	Tulcán	Mariscal Sucre y 10 de Agosto Esq.	06 2983642
Imbabura	Ibarra	Pedro Moncayo y Rocafuerte Esq.	06 2611535
	Otavalo	Juan Montalvo entre Bolívar y Sucre	06 2921943
Loja	Loja	Sucre 201-40 entre 10 de Agosto y José Antonio Eguiguren	07 2581949
Guayas	Guayaquil	P. Icaza 420 y General Córdova	04 2561949
	Milagro	Juan Montalvo 1007 y Av. Eloy Alfaro (Junto a la Fiscalía)	04 2975472
Manabí	Pedernales	Av. García Moreno, entre Velasco Ibarra y Manabí	05 2680215
	Bahía de Caráquez	Av. César Ruperti Dueñas y Calle José Salamé Santos Esq.	05 2398531
	Manta	Av 8 y C8	05 2613920

Sucumbíos	Lago Agrio	Av. Quito y Francisco de Orellana	06 2343016
Napo	El Chaco	Calle IERAC, entre La Revolución y 13 de Enero (Barrio La Revolución)	06 2329097
Galápagos	Santa Cruz	Gral. Rodríguez Lara e Islas Duncan (Barrio La Alborada)	05 2527483
Azuay	Cuenca	Av. De las Américas L-2A y Paseo 3 de Noviembre	07 2839984
	Totoracocha	Av. Gonzales Suarez y calle 13 de Abril	07 4107128

Misión y Visión

- Misión: Contribuir al desarrollo sostenible del país, a través de la excelencia en productos y servicios financieros.
- Visión: Contar con la mejor estrategia de comercialización para alcanzar los 1.000 millones en activos, con rentabilidad, siendo el mejor lugar para trabajar e impulsando las finanzas verdes.

Valores

- **COMPROMISO.-** Demostrar lealtad contribuyendo activamente a los resultados, velando por el crecimiento y bienestar permanente de la institución.
- **INTEGRIDAD.-** Actuamos con ética, justicia, rectitud y honestidad.
- **ORIENTACIÓN AL CLIENTE.-** Generamos experiencias satisfactorias, con empatía y agilidad en la entrega de productos y servicios con atención de calidad en un ambiente de confianza y profesionalismo.
- **TRABAJO EN EQUIPO.-** Somos un solo equipo, alineado y motivado que integra sus talentos para conseguir nuestra visión
- **INNOVACIÓN.-** Impulsamos el cambio, desarrollamos e implementamos estrategias y tecnologías para superar nuestro desempeño y satisfacer a nuestros clientes.

Declaración de apoyo permanente

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “23 de Julio”, el 5 de enero de 2015, firmó la intención de ser parte del Pacto Global, con la cual se compromete en: apoyar, desarrollar los principios referentes a derechos humanos, derechos laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción en el ámbito de acción, así como involucrarse en proyectos cooperativos que contribuyan a cumplir con los objetivos de Naciones Unidas, de acuerdo con las políticas internas y planificación institucional.

CAPÍTULO 2

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE NUESTRO GOBIERNO COOPERATIVO.

Definición

El Buen Gobierno Cooperativo es el conjunto de normas, prácticas, principios éticos y elementos de cultura empresarial cuyo compendio constituye el objetivo del presente reglamento, que permite relaciones armónicas, ecuanímenes y transparentes entre los diferentes grupos de interés que están comprometidos con la existencia y accionar de la cooperativa.

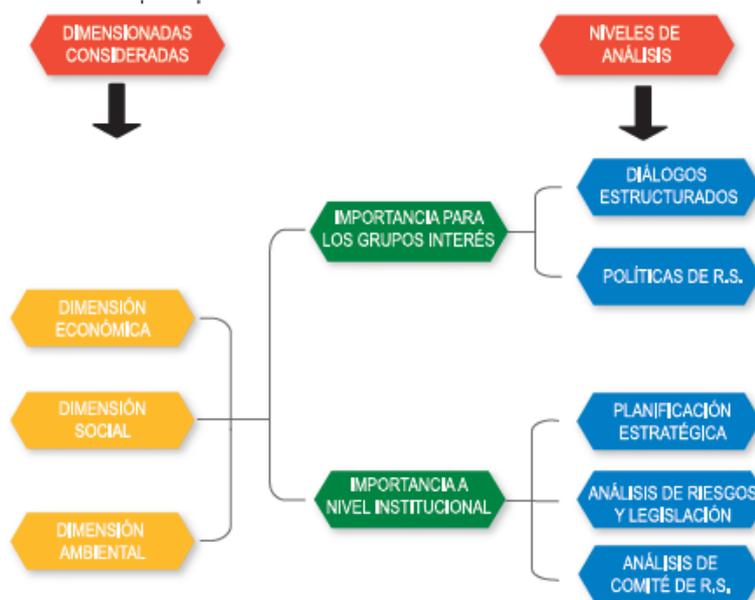
Alcance

El Buen Gobierno Cooperativo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “23 DE JULIO LTDA”, siempre en el marco de la transparencia, objetividad, equidad en la institución y principalmente en la protección de los grupos de interés que enmarca a nuestros socios, clientes, usuarios, empleados, acreedores, y todos los demás entes que tengan vinculación con la cooperativa. La aplicación de las buenas prácticas de gobierno cooperativo promueve principalmente transparencia, equidad en el tratamiento de los socios, clientes, usuarios y la difusión adecuada de información, así como el establecimiento de técnicas efectivas de control interno, dando credibilidad, confianza y buen uso de sus recursos.

Análisis de Materialidad

Para la elaboración de la memoria se han tomado en consideración los aspectos materiales que son 100% importantes para los grupos de interés y para la institución.

Los que cumple con el 79% de los aspectos prioritarios.



Análisis de Aspectos Materiales (Memoria de sustentabilidad cuadro debajo de análisis de materialidad)



ANÁLISIS DE MATERIALIDAD

		Importancia del interés			Importancia de la Cooperativa					
Aspecto Materialidad		Diálogos estructurados	Políticas de RS	Resultados	Objetivos de planificación estratégica	Análisis de Riesgos y Legislación	Análisis del Comité de RS	Resultados	Priorización	
Económico	1	Gobierno Corporativo	1	1	2	1	1	1	3	1
	2	Cumplimiento y Control	1	1	2	1	1	0	2	0,8
	3	Resultados Financieros	1	1	2	1	1	0	2	0,8
	4	Gestión de Riesgos	1	1	2	1	1	0	2	0,8
	5	Transparencia	1	1	2	1	1	0	2	0,8
	6	Calidad de servicio al cliente	0	1	1	0	0	0	0	0,2
	7	Eficiencia de productos y servicios	1	1	2	1	1	0	2	0,8
	8	Anticorrupción	1	1	2	1	1	1	3	1,0
	9	Gestión de grupos de	0	1	1	0	1	0	1	0,4



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964

		interés								
Social	10	Gestión de talento Humano	1	1	2	1	1	1	3	1,0
	11	S.S.O	1	1	2	1	1	1	3	1,0
	12	Relacionamiento con la comunidad	1	0	1	1	1	0	2	0,6
	13	Captación y Educación	1	1	2	1	1	1	3	1,0
	14	Salud	1	1	2	1	1	1	3	1,0
	15	Cumplimiento de leyes	1	1	2	1	1	1	3	1,0
	16	Derechos Humanos	1	1	2	1	1	1	3	1,0
Ambiental	17	Gestión Ambiental interna	1	0	1	1	1	0	2	0,6
	18	Gestión ambiental con	1	0	1	1	1	1	3	0,8



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964

8	la comunidad								
1 9	Proyectos ambientales	1	0	1	1	1	0	2	0,6
2 0	Ofertas comerciales con impacto Ambiental Positivo	1	0	1	1	1	0	2	0,6

Calificación de Riesgos (Adjuntar documento “Calificación de Riesgos”)

PCR | PACIFIC
CREDIT
RATING

“Prestigio, Rapidez y Respuesta Ágil”

CERTIFICA

Que el Comité de Calificación de Riesgo No. 061-2022 celebrado el 08 de abril del 2022, con el análisis de la información financiera al 31 de diciembre de 2021, acordó asignar la siguiente categoría de calificación a la **Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda.**

“AA-”

Categoría AA: La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las instituciones que se encuentran en la categoría más alta de calificación.

A las categorías descritas se puede asignar los signos (+) o (-) para indicar su posición relativa dentro de la respectiva categoría.

En Quito, a los 08 días del mes de abril del 2022.



Econ. Santiago Coello
Gerente General

“La información empleada en la presente calificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. Las calificaciones de PCR – PACIFIC CREDIT RATING constituyen una evaluación sobre el riesgo involucrado y una opinión sobre la calidad crediticia, y la misma no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio”

CAPÍTULO 3

NUESTROS SOCIOS

Nuestro desempeño busca el cumplimiento de la misión institucional: “Mejorar la calidad de vida de los socios a través de productos y servicios financieros competitivos, con enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad”

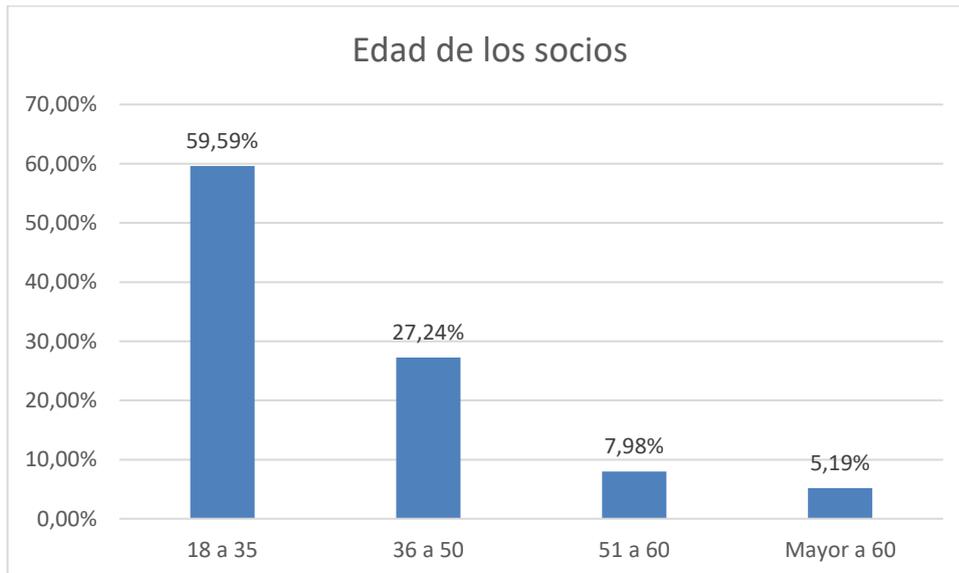
- **257.254** Socios Naturales y Jurídicos
- **157.442** Socios con más de 10 años de permanencia
- **7,04%** De colocación de crédito en el sector rural.
- **231** Reclamos atendidos
- **\$1.743.087,61** En cobertura de seguro de vida

Composición por Género (Créditos)
(Captaciones)

Composición por Género

Género Créditos	
Mujeres	43%
Hombres	57%

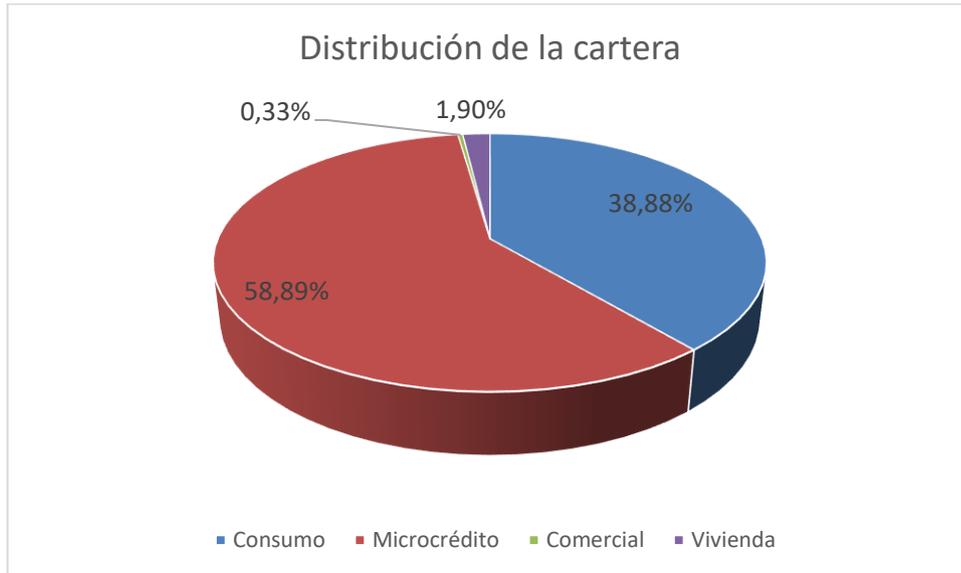
Género Captaciones	
Mujeres	57,50%
Hombres	37,70%



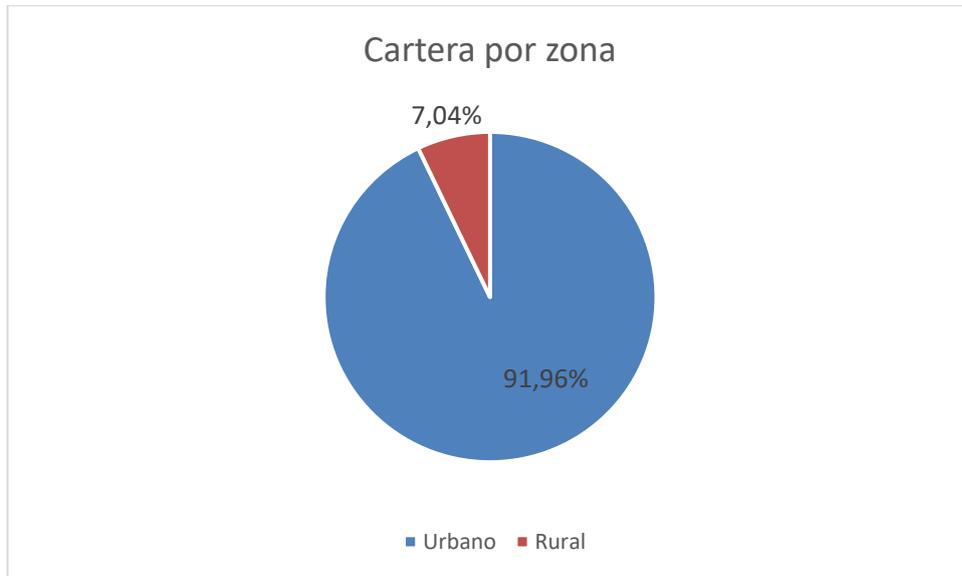
La mayor parte de nuestros socios se encuentran concentrado en el rango de 18 a 35 años con un total de 59,59% y entre 36 a 50 años se colocan un total de 27,24%.

CUMPLIMOS SUEÑOS CON NUESTROS SOCIOS

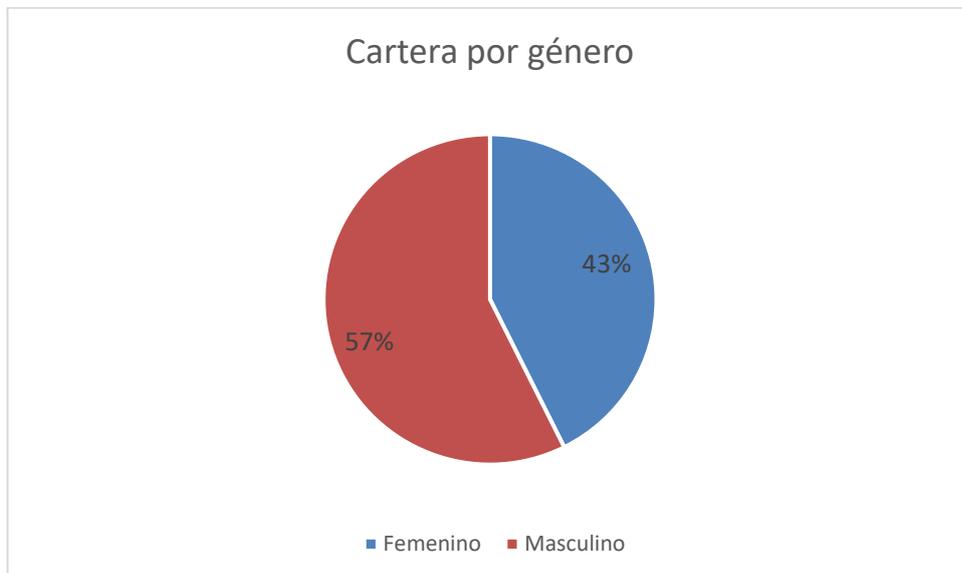
(G4-FS13)



A diciembre 2021 la cartera bruta es de \$150´004.089,29 colocada en un 58,89% en microcrédito y con un 38,88% en consumo. En este año las estrategias institucionales estuvieron orientadas a incrementar la colocación en el sector productivo del país con el crédito para microempresas y créditos de consumo para todas las personas que más lo necesitan.



El 91,96% de créditos otorgados se encuentran orientados créditos están orientados al sector urbano de nuestras zonas de influencia.



El 57% de los créditos han sido otorgados a hombres, mientras que el 43% son otorgados a mujeres.

Aliados estratégicos



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “23 de Julio”, tiene entre sus objetivos estratégicos el crecimiento institucional y con ello, aportar al crecimiento de sus proveedores y demás empresas relacionadas con las que ha establecido vínculos estratégicos en beneficio de nuestros procesos, para una mejor satisfacción de los socios y clientes.

Entre los principales aliados del sector financiero, por ejemplo, contamos con Financoop, la Red Financiera para el Desarrollo, la Confederación Alemana de Cooperativas DGRV e ICORED con la cuales se trabaja de manera conjunta para el progreso del sector cooperativo en el ámbito tecnológico y de metodologías que mejoran nuestros productos y servicios.

Además, contamos con alianzas que fortalecen nuestros procesos institucionales orientándonos a la innovación y automatización como COBISCORP, BANRED, Servipagos, Pago Ágil, Facilito, Registro Civil, entre otros.

Las empresas aliadas en el 2022 que cuentan con una larga trayectoria y experiencia son:





COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964

MFR

Make the Difference
We Prove It

PCR | PACIFIC
CREDIT
RATING

BANRED

LA RED INTERBANCARIA MÁS GRANDE DEL ECUADOR

AS
ALEX•SOFT
all extreme software



COBIS
Financial Agility Partners

 **Facilito**
Red de servicios

pago ágil 
Un servicio de Servipagos

Cayambe | Quito | Guayaquil | Cuenca | Manta | Loja | Santa Cruz | Bahía De Caráquez | Ibarra | Otavalo | Tulcán
Lago Agrio | El Chaco | Tumbaco | Sangolquí | Tabacundo | El Quinche | Guayllabamba | Yaruquí | Pedernales | Milagro

www.coop23dejulio.fin.ec

AA-
CALIFICACIÓN DE RIESGO



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964



Diebold Nixdorf

BW BusinessWare

CERTIFIED
FIBA AML Institute

EQUIFAX®



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Código de Ética y Conducta

Con la finalidad de mantener un proceso de prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos; continuo, eficiente y eficaz, la Unidad de Cumplimiento aplica el sistema de prevención de este riesgo a todos los procesos y niveles de la entidad, contando con una estructura independiente de cualquier área y la definición de políticas, procesos, procedimientos, metodologías de evaluación de riesgos y análisis de perfiles de contrapartes; son parte del Manual de PLA/FDT, debidamente aprobado y actualizado en base a las disposiciones establecidas por el organismo de control, la normativa vigente y las sanas prácticas relacionadas a este tema.

La cooperativa cuenta con un Código de Ética y Comportamiento aprobado por el Consejo de Administración, se entiende a la ética como el conjunto de valores que maneja nuestra cooperativa, concordantes con los preceptos y la filosofía cooperativista, el Código de Ética es de carácter obligatorio para los vocales, representantes, directivos, administradores, socios, funcionarios, y demás contrapartes.

CAPÍTULO 4

Nuestros productos

PRODUCTOS DE AHORRO

- Ahorro a la vista: Depósito inicial \$55,00
- Ahorro planificado: Depósito inicial \$20,00
- Ahorro Empresarial Depósito inicial \$2.000,00
- Cuenta Mágica: Depósito inicial \$25,00
- Inversiones a plazo fijo Desde \$1.000,00

PRODUCTOS DE CRÉDITO

- Productivo
- Consumo
- Inmobiliario
- Microcréditos

Productivo

Es el otorgado a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100.000,00 destinado a la adquisición de bienes y servicios para actividades productivas y comerciales.

Monto desde: \$5.200 hasta \$160.000

Plazo hasta: 24 meses. (Capital de Trabajo)

Plazo hasta: 60 meses. (Activos Fijos).

Consumo23

Es el otorgado a personas naturales, destinado a la compra de bienes, servicios o gastos

Monto desde: \$1.200 hasta \$40.000

Plazo hasta: 72 meses

Solucionando23



Es el otorgado a personas naturales, destinado a consolidar las deudas del sistema financiero y del SUPA en una sola obligación, a fin de disminuir el valor de su cuota de pago.

CRÉDITO CONSUMO SOLUCIONANDO²³

Monto desde: \$1.200 hasta \$80.000

Plazo hasta: 72 meses

Sobreruedas²³

Es el otorgado a personas naturales destinadas a la adquisición o comercialización de vehículos livianos de combustible fósil.

Monto desde: \$1.200 hasta \$40.000

Plazo hasta: 72 meses

Vivienda

Es el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la construcción, reparación, remodelación y mejora de inmuebles propios; para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de vivienda propia.

Monto desde: \$5.200 hasta \$120.000

Plazo hasta: 120 meses

Microcrédito²³

Destinado a financiar actividades en pequeña escala de producción, comercialización o servicios y consumo, cuya fuente principal de pago provenga de los ingresos relacionados con la actividad productiva y/o de comercialización.

Monto desde: \$500 hasta \$40.000

Plazo hasta: 24 meses. (Capital de Trabajo)

Plazo hasta: 72 meses. (Activos Fijos)

CRÉDITO MICRO SOLUCIONANDO²³

Monto desde: \$1.200 hasta \$50.000

Plazo hasta: 72 meses

Sobreruedas23

Destinado a financiar actividades en pequeña escala de producción, comercialización o servicios, cuya fuente principal de pago provenga de los ingresos relacionados con la actividad productiva y/o de comercialización, direccionado a la compra de vehículos de transporte pesado y público considerado como activo fijo, accesorios, repuestos y mantenimiento del vehículo.

Monto desde: \$1.000 hasta \$80.000

Plazo hasta: 72 meses

Servicios seguros de vida

COBERTURAS SOCIOS Y CLIENTES	MONTO ANTERIOR	MONTO NUEVO
a) VIDA (MUERTE X CUALQUIER CAUSA)	1,500.00	1,800.00
b) MUERTE ACCIDENTAL	1,500.00	1,800.00
c) DESMEMBRACION ACCIDENTAL	1,500.00	1,800.00
d) INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR CUALQUIER CAUSA	1,500.00	1,800.00
e) SEPELIO POR CUALQUIER CAUSA	300.00	250.00
f) AMBULANCIA POR ACCIDENTE	120.00	150.00
g) CANASTA FAMILIAR X MUERTE ACCIDENTAL	0.00	400.00
PRIMA NETA ANUAL X SOCIO	\$ 6.73	\$ 11,54
PRIMA TOTAL ANUAL X SOCIO + IMPTO	\$ 7.00	\$ 12.00

COBERTURAS SOCIO TITULAR (CUENTAS MÁGICA)	MONTO ACTUAL
a) VIDA (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)	500.00
b) MUERTE ACCIDENTAL	500.00
c) DESMEMBRACION ACCIDENTAL	500.00
d) INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR	500.00

CUALQUIER CAUSA	
e) SEPELIO POR CUALQUIER CAUSA	150.00
f) AMBULANCIA POR ACCIDENTE	120.00
g) GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	110.00
PRIMA ANUAL NETA X SOCIO	\$ 2.40
PRIMA ANUAL TOTAL X SOCIO + IMPT	\$ 2.50

Cobertura: Esta cobertura cubre el riesgo de muerte por cualquier causa para titular o cónyuge, durante las 24 horas del día, los 365 días de vigencia y sin límite geográfico.

SOLUCIONES Y RESPUESTAS OPORTUNAS

En cumplimiento con la normativa de transparencia y protección de socios y clientes o de buenas prácticas y usos financieros y, en particular, del principio de equidad, la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda., al cumplir con el servicio de quejas, reclamos y sugerencias tanto a personas jurídicas como a personas naturales, ha solventado los siguientes temas:

MOTIVOS	No. Casos	%
ATENCION AL CLIENTE	13	6%
CONVENIOS EMPRESARIALES	3	1%
CUENTA DE AHORROS	32	14%
INVERSIONES	5	2%
OPERACIONES DE CREDITO	98	42%
TARJETA DE DEBITO	80	35%
Total general	231	100%

Los 231 casos presentados por nuestros socios y clientes han sido atendidos con una respuesta oportuna y se han implementado mecanismos de mejora continua para minimizar los requerimientos presentados por los usuarios.

CAPÍTULO 5

Principio 1

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “23 de Julio” Ltda., mantiene su código de Ética y Políticas de Responsabilidad Social basado en el respeto por Derechos Humanos, manual actualizado con fecha 20 de abril del 2018, realizando su respectivo proceso para ser aprobado por el Consejo de Administración.

La difusión y comunicación es a través del área de Calidad y Procesos por medio de un circular dirigido a todos los colaboradores.

Con esa normativa nacional, nuestra institución mantiene el Código de Ética y Políticas de Responsabilidad Social las bases de respeto de los derechos humanos en todos nuestros stakeholders, esto adicionado a nuestro Reglamento Interno de Trabajo y Reglamentos.

Principio 2

Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices de abusos a los derechos humanos.

La Cooperativa trabaja bajo los lineamientos del Código de Ética y Políticas de Responsabilidad Social Empresarial, respetando los derechos de sus grupos de interés.

Nuestra política de Responsabilidad Social indica:

Empleo:

- Asegurar el desarrollo integral de nuestro Talento Humano, fortaleciendo una cultura organizacional de: mejora continua, respeto, honestidad y consecuente con valores y principios establecidos en nuestro Código de Ética.

- Los horarios de atención son de acuerdo al horario que consta en los contratos de trabajo de los funcionarios que son de 8:30 a 17:30, sin embargo, por efectos de la pandemia se han modificado de 08:00-17:00 y los sábados de 08:00 – 13:00 que hasta la fecha se mantienen.
- Generar fuentes de trabajo justas, dignas y flexibles según sus condiciones y necesidades, en plena armonía y coherencia con los objetivos y sostenibilidad organizacionales, según lo manifiesta el código de trabajo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio en sus artículos:

Art. 47.- De la jornada máxima.- La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario. El tiempo máximo de trabajo efectivo en el subsuelo será de seis horas diarias y solamente por concepto de horas suplementarias, extraordinarias o de recuperación, podrá prolongarse por una hora más, con la remuneración y los recargos correspondientes.

Art. 47.1.- (Agregado por el Art. 4 de la Ley s/n, R.O. 720-S, 28-III-2016).- En casos excepcionales, previo acuerdo entre empleador y trabajador o trabajadores, y por un período no mayor a seis meses renovables por seis meses más por una sola ocasión, la jornada de trabajo referida en el artículo 47 podrá ser disminuida, previa autorización del Ministerio rector del Trabajo, hasta un límite no menor a treinta horas semanales.

Respecto de los ejercicios económicos en que acordó la modificación de la jornada de trabajo, el empleador sólo podrá repartir dividendos a sus accionistas si previamente cancela a los trabajadores las horas que se redujeron mientras duró la medida.

De producirse despidos las indemnizaciones y bonificaciones, se calcularán sobre la última remuneración recibida por el trabajador antes del ajuste de la jornada; de igual manera, mientras dure la reducción, las aportaciones a la seguridad social que le corresponden al empleador serán pagadas sobre ocho horas diarias de trabajo.

El Ministerio rector del Trabajo podrá exigir que para autorizar la medida se demuestre que la misma resulte necesaria por causas de fuerza mayor o por reducción de ingresos o verificación de pérdidas. También deberá el Ministerio rector del Trabajo exigir del empleador un plan de austeridad, entre los cuales podrá incluir que los ingresos de los mandatarios administradores de la empresa se reduzcan para mantener la medida.

Art. 47.2.- Jornada prolongada de trabajo.- (Agregado por el Art. 4 de la Ley s/n, R.O. 720-S, 28- III-2016).- Se podrán pactar por escrito de manera excepcional, en razón de la naturaleza del trabajo y de acuerdo a la normativa que dicte el Ministerio rector del Trabajo, que se labore en jornadas que excedan las ocho horas diarias, siempre que no supere el máximo de 40 horas semanales ni de diez al día, en horarios que se podrán distribuir de manera irregular en los cinco días laborables de la semana. Las horas que excedan el límite de las cuarenta horas semanales o diez al día, se las pagará de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de este Código.

Art. 48.- Jornada especial.- Las comisiones sectoriales y las comisiones de trabajo determinarán las industrias en que no sea permitido el trabajo durante la jornada completa, y fijarán el número de horas de labor. La jornada de trabajo para los adolescentes, no podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana. Aplica para Pasantías a los jóvenes que complementan su desarrollo académico a través de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda.

Art. 49.- Jornada nocturna.- La jornada nocturna, entendiéndose por tal la que se realiza entre las 19H00 y las 06H00 del día siguiente, podrá tener la misma duración y dará derecho a igual remuneración que la diurna, aumentada en un veinticinco por ciento. Notas: - Conforme al Art. 1 del Acuerdo MDT-2019-394 (R.O. 113-S, 3-I-2020), se fija a partir del 01 de enero de 2020 el salario básico unificado del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; trabajador o trabajadora remunerada del hogar, operarios de artesanías y colaboradores de la microempresa, en \$ 400,00 dólares de los Estados Unidos de América, mensuales.

Art. 49.- Jornada nocturna.- La jornada nocturna, entendiéndose por tal la que se realiza entre las 19H00 y las 06H00 del día siguiente, podrá tener la misma duración y dará derecho a igual remuneración que la diurna, aumentada en un veinticinco por ciento.

Art. 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.- Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:

1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;
2. Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno;
3. En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y, 4. El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo.

Principio 3

Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.



En la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio, cuenta con la Asociación de Empleados, desde el 3 de octubre de 1995, con un total de 129 participantes y cuentan con el apoyo de la institución en las diferentes actividades que realiza.

La Asamblea General es la responsable de nombrar al presidente de la Asociación de Empleados, bajo un ejercicio democrático y de la misma forma se eligen al restante de representantes del directorio.

Adicional, en los comités paritarios participan los representantes de la Asociación de Empleados velando también por los intereses comunes en este ámbito.

En la Política de Responsabilidad Social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio se indica sobre la Libertad de Asociación: Respetar los Derechos Laborales y de Libre Asociación de nuestro Talento Humano, bajo cumplimiento de la normativa y leyes, motivando la cooperación por el bien común y las relaciones de largo plazo.

Principio 4

Las Organizaciones deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizada bajo coacción.

La política de pago de horas extras y suplementarias e incluso la fijación de vacaciones se las realiza de acuerdo con el código de trabajo vigente.

- Los Colaboradores cuentan con 3 días libres para solución de actividades personales.
- El día de aniversario de la Cooperativa 23 de “Julio” Ltda., no consta como día no laborable a nivel de la institución, únicamente en la Agencia Matriz de Cayambe coincide en fecha de cantonización por ende se lo toma por día libre.

La institución cumple este principio bajo la Política de Responsabilidad Social.

Trabajo forzado: Rechazar todo tipo o forma de trabajo forzoso o realizado bajo coerción que afecte o denigre al ser humano y sus familias.

Principio 5

Las Empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.



El Ministerio de Relaciones Laborales, con el apoyo de UNICEF, creó la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil. En esta alianza público-privada, las empresas miembros de la Red comparten buenas prácticas y diseñan las mejores estrategias que permiten contribuir a la erradicación progresiva del trabajo infantil en las empresas y sus cadenas de valor.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio, pasó a formar parte de esta iniciativa de Responsabilidad Social en la que se encuentran las empresas más grandes del País.

Nuestro compromiso se orienta en promover la erradicación de trabajo infantil entre nuestros socios, microempresarios, proveedores y comunidad desde el año 2013, en este año se ha trabajado con la sensibilización al personal y a los proveedores, se ha incorporado la difusión de esta problemática en sus capacitaciones de Educación Financiera, que se imparten en las zonas de influencia en donde se encuentran ubicadas las agencias de la Cooperativa.

Principio 6

Promover la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

La Cooperativa es inclusiva y basa sus procesos en sus Políticas de Responsabilidad Social – Igualdad de oportunidades.

Generar relaciones idóneas con nuestro Talento Humano, que garanticen la libertad de opinión, la igualdad de oportunidades y su remuneración equitativa en base a la adecuada evaluación de perfiles y competencias, comprometiendo la contratación de al menos el 70% de los empleados/ as de las zonas de influencia de nuestra gestión.

No discriminación: Garantizar el cumplimiento del principio fundamental de no discriminación de ningún tipo en todos sus procesos y formas de relacionamiento con los Grupos de Interés, promoviendo positivamente el respeto por los derechos de las minorías.

Equidad de género

Nos regimos por la aplicación de buenas prácticas para garantizar las mismas oportunidades de acceso y éxito en todas las líneas de Gestión y de toma de decisiones de la Cooperativa a mujeres y hombres.

Colaboradores: 197

Hombres: 156 (37,26%)

Mujeres: 229 (62,74%)

Jefaturas

Hombres: 16 (43,24%)

Mujeres: 21 (56,76%)

Representantes

Hombres: 20 (67%)

Mujeres: 10 (33%)

Principio 7

Las organizaciones deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Dentro de la gestión ambiental la Cooperativa continúa trabajando en la campaña de reciclaje de papel, cartón, entre otros materiales. 23 R.

Política Ambiental:

Promover y gestionar el uso adecuado de los recursos naturales, basados en una cultura de reducción, reutilización y reciclaje para minimizar nuestro impacto ambiental.

En el compromiso social de conservación del medio ambiente, los sistemas de iluminación en nuestras oficinas o instalaciones nuevas son desarrolladas desde esquemas de protección según las siguientes especificaciones.

1. La cooperativa a nivel nacional cuenta con focos, lámparas y paneles de tecnología LED con el fin de mejorar el ahorro energético.
2. Existen sensores de movimiento anclados al sistema de iluminación para optimizar el ahorro energético en pasillos gradas y patios exteriores.
3. Existen timers para encendido de letreros, diademas publicitarias también fotocélulas en las áreas de externas de ATMS las mismas están configuradas en el siguiente horario: 18:00 a 06:00 (se cuenta con sensores luminosos).
4. Los vigilantes entre sus funciones se detalla que antes de realizar el cierre total de una agencia, deberá revisar que todas las luces se encuentren apagadas.

En referencia a los hidrantes para uso personal (inodoros y urinarios), se cuenta con:

- Sistema de control de tiempo de uso de agua mediante válvulas en cisternas.
- Dispensadores de agua depuradores con tecnología de filtración y purificación que reduce contaminación.

Principio 8

Las empresas deben promover una mayor responsabilidad ambiental.

23 R, nace en febrero del 2015 como un plan de campaña ecológico, que consiste en concientizar y difundir mensajes que promuevan: Disminuir el desperdicio de papel, agua y electricidad por medio de la sensibilización del personal.

Cambiar la cultura organizacional de consumo desmedido a una de consumo sustentable y responsable.

Comprometer al personal para que aplique en sus hábitos diarios las buenas prácticas ambientales, no únicamente en el trabajo si no también el hogar.

Orientar a que la imagen institucional tenga un enfoque de protección al medio ambiente.

La cooperativa además tiene la campaña de reciclaje de papel de cada oficina entregándolo a un gestor ambiental calificado, que garantiza que este recurso tendrá un buen uso.



Principio 9

Las empresas deben alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

La institución procura que sus nuevas instalaciones sean amigables con el medioambiente, así como sus aparatos tecnológicos tales como computadores que ahorran energía y las impresoras con opción de impresión a doble cara.

En este contexto se está trabajando en la reducción de requisitos y en la digitalización y consolidación de los documentos de nuestros socios – clientes donde se proyecta reutilizar los documentos que no se caducan con facilidad.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio, trabaja constantemente en la lucha contra la corrupción, protegiendo y sociabilizando su código de ética y comportamiento que marca lineamientos claros para todas las partes interesadas, además de hacer una evaluación importante en este ámbito para la incorporación de nuevo personal.

La Cooperativa tiene un área de Cumplimiento, especializada en prevenir actos de corrupción y lavado de activos, responsable en mantener a todo el personal operativo, jefaturas, Gerencia y Representantes de los Consejos, constantemente capacitados sobre las nuevas definiciones de lavados de activos por medio de capacitaciones.

Es importante informar que el área de Auditoría interna realiza evaluaciones para prevenir e identificar acciones de corrupción dentro de la institución, así también cada año se contrata a una Auditoría Externa para validar y verificar el correcto desempeño institucional, el Auditor General es miembro activo en el comité de adquisiciones, donde se presentan los productos, servicios, etc., que la Cooperativa se encuentra interesado en adquirir, respaldado por cuadros comparativos y proformas que cumplen con los requisitos que validen su autenticidad.

Con la finalidad de transmitir el buen manejo de la Cooperativa, la institución cada año rinde cuentas en la Asamblea General de Socios y cada mes emite información sobre costos y tarifas vigentes.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964

La Cooperativa, cuenta entre sus socios a Personas Expuestas Políticamente (PEPS) quien permanentemente son monitoreados, actualizando su información de contacto.

Esta base es emitida por la UAFE y esta gestión se realiza desde el año 2017.

Evaluación General

Áreas	Principios	Promedio	Porcentaje
Derechos Humanos	Principio No. 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional.	4	100%
	Principio No. 2: Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices de abusos a los derechos humanos.	4	100%
Derechos Laborales	Principio No. 3: Las empresas deben respetar la libertad de asociación sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.	3	90%
	Principio No. 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.	4	100%
	Principio No. 5: Las empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.	4	100%
	Principio No. 6: Promover la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.	4	100%
Medio Ambiente	Principio No. 7: Apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales.	2	50%
	Principio No. 8: Apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales.	2	50%
	Principio No. 9: Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.	3	90%
Anticorrupción	Principio No. 10: Las empresas deben actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.	4	100%



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Desde 1964

Contáctenos:

   @coop23dejulio

 1800 23 23 23  09 63 023 023

 www.coop23dejulio.fin.ec

Descargue nuestra App **Mi23**  